



ALCALDÍA MUNICIPAL
SANTA ANA, F.M. - Telefax: 2767-0226

CR. 2298
C.U.P.

DIA	MES	AÑO
14	05	2020

ORDEN DE PAGO

Nº 33244

Unidad Ejecutora: _____

Valor en Efectivo

Páguese a: Mano Bertha Villalbo Maradiaga 602,370.00

La cantidad en Letras: Seiscientos dos mil trescientos
Setenta exactos. Lempiras.

Valor que se me adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados.

Fondo	Programa	Sub Programa	Actividad	Proyecto
Código 1	Código 01	Código	Código	Código

Gastos Corrientes
Gastos Inversión Social
Gastos Deuda Pública

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	VALORES EN LEMPIRAS	
		SEGÚN OBJETO	TOTAL
	14.01.000.006.000.15-013-01.20		
	0		
	Compra por elaboración de bolsas solidarias para ser donadas en el municipio en emergencia Covid-19. Ver detalle adjunto.		602,370.00
			602,370.00

Firma del Responsable del Sub Programa

Firma y Sello del Encargado del Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde Municipal

Recibido por: M. Bertha Villalbo M.

Identidad No. 1707196000139

Impuesto Vecinal: _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

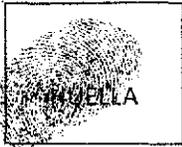
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA F.M.
CIUDAD DE LOS VIENTOS

RECIBO DE EGRESOS

POR L. 602,370=
NOMBRE: María Bertha Villalbo
TOTAL EN LETRAS: Seiscientos dos mil trescientos Setenta
POR CONCEPTO DE: Pago por elaboración de balsa
alimenticia para ser donada en el municipio
en emergencia COVID-19
LUGAR Y FECHA: Santo Ana F.M.



M. Bertha Villalbo



1707196000139

FIRMA

No. DE IDENTIDAD

MARIA BERTHA VILLALOBOS MARADIAGA
 Col. Loarque Sur, Calle Principal, Comayagüela, M.D.C.
 Tel.: 8830-6733
 E-mail: rafaelvillalobos9@gmail.com

CAI: DCA04D-E49147-664C83-9CB1AC-4E017B-ED
 R.T.N. 17071960001391
FACTURA
 N° 000-001-01-00000023

Fecha: 14 de mayo del 2020

Cliente: Alcaldía Municipal de Santa Ana F.M. RTN: 08229995416530

N° O/C Exenta: _____ N° Const. Registro Exonerados: _____ N° Registro S.A.G. _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
8730	Libras de Frijoles	L 16.80	L 146,664.00
6984	Libras de Arroz	12.00	83,808.00
3492	Libras de Azúcar	12.00	41,904.00
1746	Libra de Manteca	20.00	34,920.00
3492	Unidades de Espaguetis 200 Gramos	8.00	27,936.00

Son: Trescientos treinta y cinco mil doscientos treinta y dos lempiras exactos.

Importe Exonerado L.	
Importe Exento / ISV L.	335,232.00
Descuentos y Rebajas L.	
Importe ISV 18% L.	
ISV 18% L.	
Importe ISV L.	
ISV 15% L.	
TOTAL A PAGAR L.	335,232.00

Original: Cliente
 Copia: Obligado Tributario Emisor

M. Bertha Villalobos
 Firma



Rango Autorizado: 000-001-01-00000001 al 000-001-01-00000050
 Fecha Límite de Emisión: 11/02/2021

IMPRESOS GRAFICOS VASQUEZ S. DE R.L. R.T.N. 0801986384208 Certificado N° 023119-10500-195

MARIA BERTHA VILLALOBOS MARADIAGA
 Col. Loarque Sur, Calle Principal, Comayagüela, M.D.C.
 Tel.: 8830-6733
 E-mail: rafaelvillalobos9@gmail.com

CAI: DCA04D-E49147-664C83-9CB1AC-4E017B-ED
 R.T.N. 17071960001391
FACTURA
 N° 000-001-01-00000024

Fecha: 14 de mayo del 2020

Cliente: Alcaldía Municipal de Santa Ana F.M. RTN: 08229995416530

N° O/C Exenta: _____ N° Const. Registro Exonerados: _____ N° Registro S.A.G. _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
3492	Libras de Maseca	L 9.50	L 33,174.00
1746	Libra de café	48.00	83,808.00
1746	Unidad Pasta de Tomate 210 Gramos	21.00	36,666.00
1746	Unidad de caracalitos de 200 Gramos	10.00	17,460.00
3492	Libras de Harina	10.00	34,920.00

Son: Doscientos seis mil veintiocho lempiras exactos.

Importe Exonerado L.	
Importe Exento / ISV L.	206,028.00
Descuentos y Rebajas L.	
Importe ISV 18% L.	
ISV 18% L.	
Importe ISV L.	
ISV 15% L.	
TOTAL A PAGAR L.	206,028.00

Original: Cliente
 Copia: Obligado Tributario Emisor

M. Bertha Villalobos
 Firma



Rango Autorizado: 000-001-01-00000001 al 000-001-01-00000050

IMPRESOS GRAFICOS VASQUEZ S. DE R.L. R.T.N. 0801986384208 Certificado N° 023119-10500-195

MARIA BERTHA VILLALOBOS MARADIAGA
 Col. Loarque Sur, Calle Principal, Comayagüela, M.D.C.
 Tel.: 8830-6733
 E-mail: rafaelvillalobos9@gmail.com

CAI: DCA04D-E49147-664C83-9CB1AC-4E017B-ED
 R.T.N. 17071960001391
FACTURA
 N° 000-001-01-00000025

Fecha: 14 de mayo del 20 20

Cliente: Alcaldía Municipal de Santa Ana F.M RTN: 08229999410530

N° O/C Exenta: _____ N° Const. Registro Exonerados: _____ N° Registro S.A.G. _____

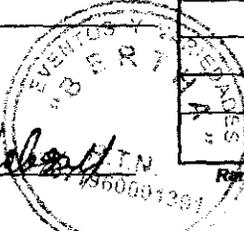
CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
3492	Unidades de sopas Maggi 57 Gramos	L 10.00	L 34,920.00
1746	Bolsa de Avena de 180 Gramos	15.00	26,190.00

Son: sesenta y un mil ciento diez
tempirios exactos.

Importe Exonerado L	
Importe Exento / ISV L	01,110.00
Descuentos y Rebajas L	
Importe ISV 18% L	
ISV 18% L	
Importe ISV L	
ISV 15% L	
TOTAL A PAGAR L	01,110.00

Original: Cliente
 Copia: Obligado Tributario Emisor

M. Bertha Villalobos
 Firma



Rango Autorizado: 000-001-01-00000001 al 000-001-01-00000060
 Fecha Límite de Emisión: 11/02/2021

IMPRESOS GRAFICOS MASQUEZ S. DE R.L. R.T.N. 0801989394208 Certificado N° 6231-18-10800-165

MERCADITO OLGA

Bo. El Calvario, Santa Ana, F.M. Cel. 9928-6314

Email: yesica_abigail@yahoo.com

RTN: 08221964000230

COTIZACIÓN 1,746 PROVISIONES

Nombre: Alcaldía Municipal de Santa Ana

Fecha: 01 de mayo del 2020

N°	Producto	Precio Unidad	Cantidad	Total
1	Azucar(libra)	12	3,492(libras)	41,904
2	Arroz (libra)	11	6,984(Libras)	76,824
3	Caracol	10	1,746(unidades)	17,460
4	Frijol (Libra)	18	8,730 (Libras)	157,140
5	Manteca (1/2libra)	18	1,746(Libras)	31,428
6	Sopa Maggi de Pollo	10	3,492(Unidades)	34,920
7	1 Bolsa Cafe	52	1,746 Bolsas	90,792
8	Espaguettis Bruni	7	3,492(Unidades)	24,444
9	Pasta Tomate	21	1,746(Unidades)	36,666
10	Avena	15	1,746(Unidades)	26,190
11	Harina	10	3,492(Libras)	34,920
12	Maseca(libra)	10	3,492(Libras)	34,920
	TOTAL			LPS 607,608

Valor de cada bolsa de trecientos cuarenta y ocho lempiras (LPS 348.00); siendo un total a pagar de seiscientos siete mil seiscientos ocho lempiras exactos (LPS. 607,608.00)

Santa Ana, Francisco Morazán, a los días 01 del mes mayo del año 2020





FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

VARIEDADES BERTHA

Mercado Perisur, Local número 178, Comayagüela M.D.C.

SEÑORES:

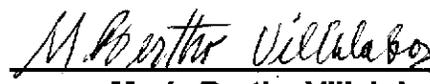
ALCALDIA DE SANTA ANA FRANCISCO MORAZÁN

COTIZACIÓN DE BOLSAS SOLIDARIAS

N	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	8,730	Libras de Frijoles	L.16,80	L.146.664,00
2	6,984	Libras de Arroz	12,00	83.808,00
3	3,492	Libras de Azúcar	12,00	41.904,00
4	1,746	Libra de Manteca	20,00	34.920,00
5	3,492	Unidades de Espaguetis 200 Gramos	8,00	27.936,00
6	3,492	Libras de Maseca	9,50	33.174,00
7	1,746	Libra de Café	48,00	83.808,00
8	1,746	Unidad Pasta De Tomate 210 Gramos	21,00	36.666,00
9	1,746	Unidad de Caracolitos de 200 Gramos	10,00	17.460,00
10	3,492	Libras de Harina	10,00	34.920,00
11	3,492	Unidades de Sopas Maggi 57 Gramos	10,00	34.920,00
12	1,746	Bolsa de Avena de 180 Gramos	15,00	26.190,00
				L. 602,370.00

Valor de cada Bolsa Solidaria **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS (Lps. 345.00)**; siendo un total a pagar de **SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 602,370.00)**

Comayagüela M.D.C. 01 de mayo del 2020.


María Bertha Villalobos Maradaga
RTN: 1707-1960-001391



Acta de Apertura de Ofertas:

Ejecución del Proyecto:

"Compra de Provisiones para ser Donadas en el Municipio de Santa Ana, Departamento Francisco Morazán por la Emergencia COVID-19 Fondos Municipales (1,746 provisiones)"

Reunidos en las instalaciones físicas de la Alcaldía Municipal de **Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán**, en fecha **01 de mayo de 2020**, siendo las: **09:00 A.M;** hora oficial de la **República**, y la señalada para la recepción y apertura de las ofertas relacionadas para el Proyecto: **"Compra de Provisiones para ser Donadas en el Municipio de Santa Ana, Departamento Francisco Morazán por la Emergencia COVID-19 fondos municipales(1,746 provisiones)."** Con la presencia de las siguientes personas: **Sr. Jorge Alberto Sándres García** Alcalde Municipal, Comisión de Evaluación de Propuestas y los representantes de las empresas oferentes:

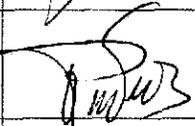
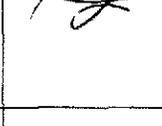
- **Abarrotería Popular y Mas**
- **Mercadito Olga**
- **Variedades Berta**

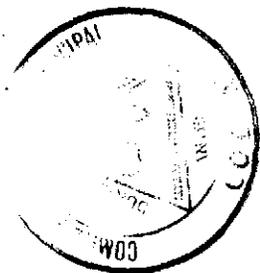
Por parte de la Municipalidad: **Sandra Maribel Andrade Rodríguez**, secretaria que da fe. Procediendo de la siguiente manera: **PRIMERO:** El **Sr. Jorge Alberto Sandres**; en representación de La Municipalidad de Santa Ana, procedió a recibir las ofertas siendo la: **09:00 A. M.** hora oficial de la República, acto seguido se llamo a los oferentes presentes

SEGUNDO: una vez aceptadas las ofertas se procedió a la apertura de las mismas siendo los resultados por oferentes los siguientes

No.	Nombre de Empresa	Oferta	Garantía de Oferta
1	Abarrotería Popular y Mas	L. 637,290.00	10
2	Mercadito Olga	L. 607,608.00	10
3	Variedades Berta	L. 602,370.00	10

TERCERO: Asimismo el Sr: **Jorge Alberto Sandres**; aclara que la oferta más baja no necesariamente es la ganadora, si no la que llene todos los requerimientos de carácter técnico y legal que manda la ley para el suministro de alimentos. No habiendo asuntos adicionales que tratar, se dio por clausurada esta recepción y apertura de ofertas; En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos en las instalaciones físicas de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, Francisco Morazán, El 01 de mayo de 2020.

Nombre	Cargo	Firma
Jorge Alberto Sandres	Alcalde Municipal	 
Sandra Maribel Andrade Rodríguez	Secretaria Municipal	
Alba Ruth Hernández Ávila	Pte. Comisión de transparencia	 
Alester Bienvenido Vásquez	CODEL	
Ronis Ulises Vásquez R.	Reg. En Comisión	
Ernesto Sandres Iscano	Comisionado Municipal	 
Rolando Ernesto Cruz	Pastor Iglesia Evangélica	
Julio Cesar Lagos S.	Rep.FONAC	

CONSTANCIA DE ADJUDICACION

Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán.

Fecha: 14 de mayo de 2020

Sra. Maria Bertha Villalobos Maradiaga
(Variedades Bertha)

"Compra de Provisiones para ser Donadas en el Municipio de Santa Ana, Departamento Francisco Morazán por la Emergencia COVID-19 (1,746 provisiones)".

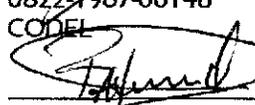
Estimada señora:

Al respecto, me permito comunicarle que dicho proyecto le ha sido adjudicado según DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS por un monto adjudicado de (L. 602,370.00) SEISCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 00/100.

Se le notifica que previo a la firma de contrato debe de presentar una fianza o pagaré de "Cumplimiento de Contrato" por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto ofertado es decir L. 90,505.50

Atentamente,


Alester Blas Venido Vasquez
0822-1987-00148
CODEL


Alba Ruth Hernandez Avila
Pte. Comisión de transparencia y participación ciudadana



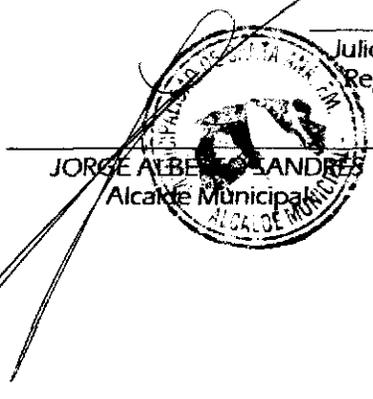

Ronis Ulises Vasquez R.
0822-1968-00094
Comisionado Municipal


Ernesto Sandres Iscari
0822-1960-00149
Comisionado Municipal



Rolando Ernesto Cruz
asociación iglesia
Iglesia Cristiana Monte Sion

Julio Cesar Lagos S. Pastor rep.
Rep. FONAC


JORGE ALBERTO SANDRES
Alcalde Municipal



CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: COMPRA DE PROVISIONES PARA SER DONADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN POR LA EMERGENCIA COVID-19 II ENTREGA FONDOS MUNICIPALES (1,746 PROVISIONES)

Nosotros, **JORGE ALBERTO SANDRES GARCIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad # 0822-1980-00206 con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de Santa Ana, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **SRA. MARIA BERTHA VILLALOBOS MARADIAGA** mayor de edad, casada, Comerciante Individual, hondureña, vecino y residente en el Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad #1707-1960-00139 RTN 1707-1960-001391, actuando en su condición de Representante de la **EMPRESA VARIEDADES BERTHA**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución del El Proyecto: **COMPRA DE PROVISIONES PARA SER DONADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN POR LA EMERGENCIA COVID-19** Desglosado de la siguiente, manera:

N°	Nombre del Producto	Unidad	Cantidad
1	Libra frijoles	lb	8,730
2	Libra arroz	Lb	6,984
3	Libras Azúcar	lb	3,492
4	Libra manteca	lb	1,746
5	Espaguetis 200 Gr	½ lb	3,492
6	Maseca	lb	3,492
7	café	lb	1,746
8	Pasta de tomate 210 Gr	bolsa	1,746
9	Caracolitos 200 Gr	bolsa	1,746
10	Harina	lb	3,492
11	Sopa Maggi 57Gr	Bolsa	3,492
12	Avena 180 Gr	bolsa	1,746

Mismo que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en Área de suministro de abarrotería en general, granos básicos. **SEGUNDA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a Ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a Calidad de los productos. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA se compromete a Ejecutar el proyecto en un plazo de 5 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio, los gastos directos e indirectos de traslado de productos correrán por parte del proveedor. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de Santa Ana, Francisco Morazán, pagará al CONTRATISTA, la cantidad de (L. 602,370.00) SEISCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 00/100) por concepto de COMPRA DE PROVISIONES PARA SER DONADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN POR LA EMERGENCIA COVID-19(1,746 provisiones). La forma de pago acordada será la siguiente: Un solo pago al recepcionar el proyecto. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Santa Ana, Francisco Morazán. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA conviene que no podrá él, ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Santa Ana, Francisco Morazán. **OCTAVA: MULTAS AL CONTRATISTA** pagará una multa de LPS1,250.10 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS 10/100) por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa de EL CONTRATISTA se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA:**

CLAUSULA ESPECIAL: Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte de El **CONTRATISTA**; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Insumos y precios presentados por EL **CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. PRIMERO** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos habré y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún (empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizan: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que

CLAUSULA ESPECIAL: Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte de El **CONTRATISTA**; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Insumos y precios presentados por EL **CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. PRIMERO** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos habré y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún (empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizan: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que

civil y/o penal a las que hubiere Lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, fiando voluntariamente para constancia" SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el Artículo 7, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), la no inclusión de la CLAUSULA DE INTEGRIDAD que mediante este Acuerdo se aprueba, en los contratos que el Estado de Honduras y todas las Instituciones Publicas celebren entres y/o con los particulares, acarreará la nulidad absoluta de los mismos. TERCERO: Para asegurar la mejor difusión de la CLAUSULA DE INTEGRIDAD a que se refiere el ordinal PRIMERO de este Acuerdo, el Instituido de Acceso a la información Pública (IAIP), el Consejo Nacional anticorrupción (CNA) y la Oficina Nominativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), contarán con la colaboración de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC). CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley, colocarlo en el Portal Institucional de este Instituto y remitirlo a los Poderes del Estado y a todas las Instituciones Públicas para su debida aplicación. QUINTO: El presente Acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". DECIMA CUARTA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico

vigente. - En caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, el día 14 de mayo de 2020.



Jorge Alberto Sandres
Alcalde Municipal

M. Bertha Villalobos
María Bertha Villalobos Maradiaga
Contratista



Acta de Apertura de Ofertas:

Ejecución del Proyecto:

“Compra de Provisiones para ser Donadas en el Municipio de Santa Ana, Departamento Francisco Morazán por la Emergencia COVID-19 Fondos Municipales (1,746 provisiones)”

Reunidos en las instalaciones físicas de la Alcaldía Municipal de **Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán**, en fecha **01 de mayo de 2020**, siendo las: **09:00 A.M;** hora oficial de la República, y la señalada para la recepción y apertura de las ofertas relacionadas para el Proyecto: **“Compra de Provisiones para ser Donadas en el Municipio de Santa Ana, Departamento Francisco Morazán por la Emergencia COVID-19 fondos municipales(1,746 provisiones).”**Con la presencia de las siguientes personas: **Sr. Jorge Alberto Sándres García** Alcalde Municipal, Comisión de Evaluación de Propuestas y los representantes de las empresas oferentes:

- **Abarrotería Popular y Mas**
- **Mercadito Olga**
- **Variedades Berta**

Por parte de la Municipalidad: **Sandra Maribel Andrade Rodríguez**, secretaria que da fe. Procediendo de la siguiente manera: **PRIMERO:** El **Sr. Jorge Alberto Sandres**; en representación de La Municipalidad de Santa Ana, procedió a recibir las ofertas siendo la: **09:00 A. M.** hora oficial de la República, acto seguido se llamo a los oferentes presentes

SEGUNDO: una vez aceptadas las ofertas se procedió a la apertura de las mismas siendo los resultados por oferentes los siguientes

No.	Nombre de Empresa	Oferta	Garantía de Oferta
1	Abarrotería Popular y Mas	L. 637,290.00	10
2	Mercadito Olga	L. 607,608.00	10
3	Variedades Berta	L. 602,370.00	10

ORDEN DE INICIO

En esta fecha 14 de mayo de 2020. Estamos autorizando el inicio del Contrato descrito a continuación de suministra.

- **CONTRATISTA:** Sra. Marta Bertha Villalobos Maradiaga (Variedades Bertha)
- **PROYECTO:** Compra de Provisiones para ser Donadas en el Municipio de Santa Ana, Departamento Francisco Morazán por la Emergencia COVID-19 Fondos Municipales (1,746 Provisiones).
- **CONTRATO:** de Ejecución del Proyecto de suministros de alimentación
- **UBICACION:** Santa Ana, Francisco Morazán.
- **FINANCIADOR:** Municipalidad fondos COVI -19 II entrega

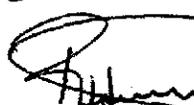
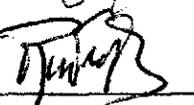
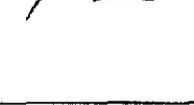
Se establece como fecha oficial de inicio el 14 de mayo de 2020.

Atentamente:



JORGE ALBERTO SANDRES
Alcalde Municipal

TERCERO: Asimismo el Sr. **Jorge Alberto Sandres**; aclara que la oferta más baja no necesariamente es la ganadora, si no la que llene todos los requerimientos de carácter técnico y legal que manda la ley para el suministro de alimentos. No habiendo asuntos adicionales que tratar, se dio por clausurada esta recepción y apertura de ofertas; En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos en las instalaciones físicas de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, Francisco Morazán, El 01 de mayo de 2020.

Nombre	Cargo	Firma
Jorge Alberto Sandres	Alcalde Municipal	
Sandra Maribel Andrade Rodríguez	Secretaria Municipal	
Alba Ruth Hernández Ávila	Pte. Comisión de transparencia	
Alester Bienvenido Vásquez	CODEL	
Ronis Ulises Vásquez R.	Reg. En Comisión	
Ernesto Sandres Iscano	Comisionado Municipal	
Rolando Ernesto Cruz	Pastor Iglesia Evangélica	
Julio Cesar Lagos S.	Rep.FONAC	

